

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**PINTO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público, para general conocimiento, que con fecha 25 de junio de 2020, por el Ayuntamiento Pleno se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2019, aprobó el régimen de dedicaciones y asistencias de los miembros del Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de agosto de 2019. En la misma sesión plenaria se aprobó el importe de la dotación económica que perciben los diferentes grupos municipales.

El actual contexto de crisis sanitaria y económica se hace preciso revisar tales acuerdos plenarios, aprobando una reducción temporal de tales conceptos económicos.

Vistos los informes de la Secretaría General y de la Intervención Municipal de 18 de junio de 2020, que obran en el expediente.

En atención a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Pinto, a propuesta de la Alcaldía acuerda:

Primero.—Modificar el acuerdo número 21 adoptado en la sesión plenaria ordinaria de 8 de agosto de 2019, en los siguientes términos:

- a) Reducir en un 10 por 100 el importe de las retribuciones brutas anuales fijadas en el pronunciamiento primero correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.
- b) Reducir en un 10 por 100 el importe de las asistencias fijadas en el pronunciamiento cuarto correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.
- c) Reducir en un 50 por 100 el importe de la dotación económica de los grupos municipales fijada en el pronunciamiento noveno correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020.

Segundo.—Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Personal y a la Intervención municipal.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Pinto, a 5 de agosto de 2020.—El alcalde, Juan Diego Ortiz González.

(03/19.811/20)

